



Dei re marquésis.

SELLO QUARTO VEINTENA- RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE- CIENTOS Y VEINTE Y OCHO

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LUIS PRIERO,

medios an credito para la compra; De deluego para la reintegracion con
la conuignia el producto de proprio de un maradero para de que de
Cumplida la conuignacion hecha y la finta de el conuigno, y limpia
de la sequia mayor de el conuigno; y an mismo conuignia para
la compra de ambas sequias el producto de proprio de la conuignacion
para luego que cumplida la conuignacion, que en la hecha a favor
de el conuigno de azuque, esto sin perjuicio de la conuignacion hecha a
el maradero que en todo caso han de servir.

Los Batanes
en la Realizaci^{on}

La Realizaci^{on} acuerda que el Sr. D. Diego anellano de Vex; Reconozca a los
interuadores en los batanes de la Realizaci^{on}; y el Realizaci^{on}, tienen y que el batavo
guera de el batave; en la forma que en el doloio al tiempo que el con
zedio la Realizaci^{on}; y no siendo bastante a cubrir los impuestos que el Sr.
amanyfestado en la conuignacion, queda en su; su remedio con
amplia comision.

Los molinos de
la Poluora

La Realizaci^{on} acuerda que el Sr. D. Pedro Saau y Vex; Reconozca
los impuestos que en la sequia mayor de el conuigno canonian los mo
linos de la Poluora y los demas que se hallan en dicho bato y traiga a razan

Niego de erra de
los Baños

La Realizaci^{on}, en vista de lo manifestado por el Sr. D. Gil Fran; de
Molina de Vex; acuerda que el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de
los acuerdos hechos y el Niego de la erra de el pago de los Baños
a fin de tomar la granja, como veniente.

Naturaliza

El Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex;
pidiendo a esta Realizaci^{on} su conuignacion, para que goze de naturaliza
de los venos de el Sr. D. Beniano Antonio Bisco de Capellan de coner
y hauiendo la Realizaci^{on} acordado que para resolver se vea y se vea con el
Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex;

Posturas de
Cabellanos

El Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex;
Bisco de Capellan de coner y hauiendo la Realizaci^{on} acordado que para resolver se vea y se vea con el
Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex;

Salto del may

La Realizaci^{on}, en vista de lo manifestado por el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex;
de los gastos hechos en el conuignacion, de la Realizaci^{on}; Los gastos; y acordado
se paguen a el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex; y el Sr. D. Juan; de Vex;